FICHA TECNICA

Fecha: 12-febrero-2025

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORTE DE JARDINES, PRADOS Y ARBOLES PARA EL CACOM-1

- **Unidad de medida** Mensual
- **Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos**

1. Personal: **El contratista destinará el número de personas necesarios (mínimo 04 operarios) de tal forma que se dé cumplimiento al total de las áreas descritas, los cuales deben prestar sus servicios 48 horas a la semana y dependiendo del estado de la Unidad por invierno deberá incrementar el número de personal, el personal debe encontrarse en la Unidad de lunes a sábado**.
2. Maquinaria, Herramientas: **Equipos, suministros e insumos contemplados en el presente anexo.**
3. **Zonas a intervenir**: Se deberá realizar el mantenimiento para las zonas verdes de los prados, jardines y árboles de la Unidad y residencial, con la frecuencia necesaria para mantener en perfecto estado la jardinería de la Unidad.

ZONA	Áreas M2 Aproximados	DESCRIPCIÓN
Zona 1	940	Viviendas Diagonal TC Bernardo sarasti (10 Viviendas)
Zona 2	10.400	Barracas 08 , 11 y 12
Zona 3	11.055	Barracas 01,02,03,04,05,06,07, piscina y casino de Oficiales .
Zona 4	5.325	Barraca 09 y 10
Zona 5	9.550	Casino de Suboficiales, viviendas fiscales Suboficiales (27 viviendas)
Zona 6	3.195	Casa Comando, parque infantil , astas
Zona 7	2.860	Casas Fiscales Oficiales (51 viviendas)
Zona 8	2.350	Casas Fiscales Suboficiales (83 viviendas)
Zona 9	3.950	Piscina de Suboficiales y teatro
Zona 10	4.500	Apartamentos Suboficiales y 04 viviendas
Zona 11	6.502	GIMFA
Zona 12	2.800	Planta de Tratamiento agua Potable y Almacén misceláneos
Zona 13	2.600	Automotores y cancha múltiple
Zona 14	1.490	Talleres GRUAL
Zona 15	4.000	Antiguo Comando, Acción social , juzgados y Capilla

4. En el área residencial se debe realizar la poda de los prados desde el frente de la edificación hasta la vía, y en la parte posterior 4 metros desde la estructura.
5. Altura del pasto: entre 05cm y 08cm, en todas las áreas dispuestas a ser podadas y durante todo el tiempo que dure el contrato.

6. El corte de prado se deberá realizar con guadaña y yoyo, el uso de cuchilla no está autorizado.

7. Para las actividades de poda de árboles se debe tener en cuenta las áreas que se vean afectadas por las ramas o raíces (obras, redes eléctricas/hidráulicas) y adicional, ramas que representen riesgos para la población que habita en esta unidad militar, adicional se deberán realizar podas de aclareo, podas de formación realce, podas de formación control altura.

8. La poda de árboles se realizará una vez de manera mensual y los arboles a intervenir será a solicitud del supervisor designado, es de aclarar que mínimo dos operarios deberán contar con curso de alturas actualizados y el día destinado para la poda se deberá contar con un profesional certificado en coordinación para trabajo en alturas.

9. Cada operario debe contar con la maquinaria necesaria para el mantenimiento de jardines y prados la cualserá suministrada por el contratista, tales como: Machete, guadaña, motosierra, corta seto, tijera, fumigadora, tanques para recoger el material de poda resultante, rastrillo y adicional debe tener a disposición una unidad de cada uno de los siguientes elementos: Podadora corta césped, escalera de tijera, surtidores y mangueras regaderas; así mismo cada uno deberá contar con una experiencia certificable de mínimo dos años en labores de jardinería.

10. No está autorizado el uso de machete para los trabajos de mantenimiento de los jardines y arbustos “limones “de la unidad, esta labor solo se deberá realizar con equipo tipo cortaceto.

11. El personal necesario para dicha tarea, debe encargarse del transporte dentro de la Unidad del material vegetal que se produzca durante las jornadas de mantenimiento, los cuales deben ser entregados al vehículo dispuesto por la unidad para tal fin.

12. Para las viviendas fiscales el contratista deberá garantizar el servicio de poda y mantenimiento de los jardines de cada vivienda como mínimo 02 veces al mes. Por el cual deberá llevar un libro de minuta y ser firmado por el testigo del mantenimiento realizado y el supervisor del contrato.

13. El contratista deberá contar con los insumos necesarios para el mantenimiento y arreglo de las zonas verdes tales como abono, fertilizante e insecticidas y reemplazo de matas ornamentales muertas durante la ejecución del contrato.

14. Estar en completa coordinación con el Supervisor designado por CACOM-1, para garantizar el cumplimiento del contrato.

15. El contratista se hace responsable por el mantenimiento de su maquinaria sin afectar las labores de jardinería y poda en el CACOM1.

16. Proteger el buen estado y conservación de los bienes del CACOM-1 y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio.

17. Obtener la autorización del CACOM-1, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado el día de la firma del acta de inicio.
18. El personal suministrado para esta labor deberá tener y utilizar los respectivos elementos de seguridad industrial como estar capacitados.
19. El personal contratado debe contar con un uniforme del mismo color con el logo de la empresa.
20. Será obligación del Contratista garantizar que el personal que realice los trabajos cuente con los elementos de protección personal mínimos necesarios para cabeza, oído, ojos, cara, manos, brazos, piel, tronco, abdomen, pies, piernas y vías respiratorias; los elementos de protección personal deben ser nuevos y estar respaldados por una norma de calidad expedida por una entidad autorizada en el país.
21. EL CONTRATISTA es responsable de incorporar medidas de señalización (avisos, mallas, conos y/o mamparos), al momento de realizar los servicios contratados, para impedir la dispersión en el aire de residuos vegetales volátiles.
22. EL CONTRATISTA **no subcontratará a ningún personal militar ni civil de la Unidad** para realizar ninguna labor para la cual fue contratada, durante la ejecución constituyendo esto falta grave para el funcionario.
23. EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega y disposición final de los residuos vegetales resultantes de la jornada de mantenimiento, los cuales previa coordinación con el supervisor del contrato deberá ser entregado al servicio de suboficial logístico o quien haga sus veces y debidamente clasificado (para este caso solo material vegetal según resolución 2184 de 2019), en ningún momento se recibirá material vegetal mezclado con otro tipo de residuo.

Obligaciones generales y particulares del contratista.

1. EL CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del contrato, una vez haya aportado las pólizas y documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato según los términos descritos en la minuta y éstas hayan sido aprobadas por parte del CACOM-1 de igual manera deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

2. El contratista después de firmado el contrato debe coordinar con el supervisor el diligenciamiento de los estudios de seguridad del personal que va a realizar los trabajos y tramitar los permisos necesarios para el ingreso del respectivo personal a la Unidad, según las normas de seguridad y salud en el trabajo.

3. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

4. Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuentas todas y cada una de las características previstas en la ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será objeto de presunto incumplimiento.

5. EL CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL CACOM-1, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, así como la modificación de las pólizas de garantía cuando a ello haya lugar.

7. EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la Unidad a realizar la prestación de los servicios de acuerdo con el cronograma del contrato. Esta solicitud deberá requerirse (3) tres días antes de la entrada del personal o vehículos.

8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras en las etapas y trámites contractuales.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

12. El CONTRATISTA deberá asumir a todo costo los gastos que impliquen el transporte hasta la Unidad del personal y las herramientas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, coordinando con el supervisor del contrato el día y hora de ingreso de este a las instalaciones del CACOM-1.

13. El contratista deberá cumplir diversas normas y reglas dentro de la Unidad, que deberá acatar a cabalidad, las cuales el supervisor con ayuda del personal encargado de la seguridad se las hará saber antes de iniciar el objeto del proceso correspondiente.

14. El contratista debe prever y contemplar todas las medidas de seguridad necesarias para que el personal de empleados se encuentre comprometidos en un 100% con la operación de los equipos de acuerdo con lo establecido en el contrato, garantizando siempre su seguridad física y bienestar.

15. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su Anexo Técnico.

16. Garantizar que su personal se encuentre uniformado; el uniforme debe tener en forma vistosa el nombre del contratista y número del contrato.

17. Cancelar el valor correspondiente al fichero de ingreso a la Unidad. Estos valores deben ser pagados en la tesorería de CACOM1 los primeros 5 días hábiles de la firma del contrato, para el ingreso a la Unidad es obligatorio realizar el ESP.

18. Presentar al inicio del contrato y con los documentos requeridos para pago, a la supervisión del contrato copia de afiliación a Seguridad Social y Riesgos laborales de los trabajadores que ingresen a la Unidad y la correspondiente planilla de pago.

19. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre deéstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

20. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato

21. *Seguridad y salud en el trabajo.*

Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: *"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V",* en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

Suministrar o tener dispuesto en su lugar de trabajo las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal y cuidará de los equipos, materiales y elementos necesarios para la ejecución del contrato.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Se deberá entregar junto con los estudios de seguridad los certificados de trabajo en alturas de por lo menos dos (02) operarios los cuales deberán estar actualizados y vigentes, lo anterior será verificado por el supervisor del contrato para aquellos casos en que se realicen actividades que lo requieran.

Equipos de Protección Personal:

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

Otros Elementos de Protección Personal:

Gafas de Seguridad: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.

Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.

Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo en lugares húmedos.

Y demás elementos que se requieran para para evitar posibles lesiones del personal tales como, protección auditiva, máscara con doble filtro para manejo de químicos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Para la suscripción del ACTA DE INICIO se requiere por parte del Contratista el aporte de los siguientes documentos:

1. Deberá presentar las hojas de vida de los operarios que ejecutarán el servicio, anexando certificaciones que acrediten que cuentan con una experiencia como mínimo de (2) años en servicios de jardinería.
2. Entregar los documentos requeridos para realizar el estudio de seguridad de las personas encargadas de las labores de jardinería, que ingresaran al CACOM-1, recordando que los costos para la realización de dicho estudio y el valor del fichero están a cargo del contratista.
3. Presentar planillas de aportes a seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) o sus certificados de afiliación de cada uno de los operarios que ejecutarán las actividades.
4. Deberá aportar al supervisor del contrato la constancia proferida por la ARL que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
5. Certificado de curso de alturas actualizado de mínimo dos de los operarios.